



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 039 - 2019-GR.CAJ/GRI

Cajamarca, **06 MAR 2019**

VISTO:

El Oficio N°228-2019-GR.CAJ-GRI, de fecha 26 de febrero del 2019, el Oficio N° 122-2019-GR.CAJ/GRI/SGE, de fecha 22 de febrero del 2019, el Informe N° 14-2019-GR.CAJ/GRI-SGE-AVE de fecha 19 de febrero del 2019, el Memorando N° 035-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 18 de febrero del 2019, el Memorando N° 035-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 18 de febrero del 2019, Oficio N° 53-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI, de fecha 08 de febrero del 2019, Informe Técnico N° 01-2019-GR.CAJ/UFSC-HILP, de fecha 15 de febrero del 2019, el Oficio N° 084-2019-GR.CAJ/GRI-SGE, de fecha 13 febrero del 2019, la Carta N° 001-2019-SUP-CI/GR.CAJ, de fecha 30 de enero del 2019, y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 001-2019-SUP-CI/GR.CAJ, de fecha 30 de enero del 2019, el Ing. Bilmer Udimer Sánchez Solís – Jefe de Supervisión del CONSORCIO INGENIERIA remite al Sub Gerente de Estudios la conformidad al expediente técnico del proyecto: **"INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II – CAJAMARCA"**;

Que, mediante Oficio N° 084-2019-GR.CAJ/GRI-SGE, de fecha 13 de febrero del 2019, el Sub Gerente de Estudios solicitó a la Responsable de la Unidad Formuladora de la sede Central el registro de variaciones en la fase de inversión del proyecto PIP: **"INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II – CAJAMARCA"**;

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2019-GR.CAJ/UFSC-HILP, de fecha 15 de febrero del 2019, el Evaluador UF – Sede Central informa a la Responsable de la Unidad Formuladora Sede Central que a partir del informe de sustento de modificaciones presentadas durante la elaboración del expediente técnico, presentado por la Unidad Ejecutora de Inversiones – Gerencia Regional de Infraestructura (Sub Gerencia de Estudios), se puede determinar que el expediente técnico mantiene la concepción y dimensiones del estudio de preinversión declarado viable; por lo que se aprueba el informe de sustento de modificaciones, en tanto recomienda la aprobación de la consistencia entre el expediente técnico y estudio de pre inversión que sustentó la declaración de vialidad y el registro de las modificaciones presentadas durante la elaboración del expediente técnico en el Formato N° 01 Parte A.;

Que, mediante Memorando N° 035-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 18 de febrero del 2019, el Sub Gerente de Estudios dispuso al Ing. Alex Vásquez Estela adscrito a la Sub Gerencia de Estudios preparar y adjuntar la documentación del proyecto: **"INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II – CAJAMARCA"**;

Que, de actuados se advierte el Oficio N° 53-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI, de fecha 18 de febrero del 2019, suscrito por el Sub Gerente de Planificación y CTI, en calidad de Responsable Unidad Formuladora; remitió ante la Sub Gerencia de Estudios: **"el registro del Formato N° 08 en la fase de ejecución de proyecto de inversión: "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II – CAJAMARCA", Código Unificado: 2305092 y SNIP 299924, por el monto de S/.40,401,331.75 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 75/100 SOLES)"**;

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 17.4 del Artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente mismo



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

que se encuentra aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 437-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 24 de octubre del 2018;

Que, con Informe N° 14-2019-GR-CAJ/GRI/SGE-AVE, de fecha 19 de febrero del 2019 Exp. MAD N° 4449451, el Ing. Alex Vásquez Estela – Evaluador de Proyectos, profesional adscrito a la Sub Gerencia de Estudios, remite ante dicha Sub Gerencia la documentación para resolución aprobación del Expediente Técnico del PIP: "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II – CAJAMARCA", con Código Unificado: 2305092 y SNIP 299924, el cual tiene un presupuesto total de inversión de **S/.40,401,331.75 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 75/100 SOLES)**; siendo la estructura del proyecto la siguiente:

VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO						
RESUMEN GENERAL						
OBRA:		INSTALACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II-CAJAMARCA				
CONSULTOR	:	CONSORCIO K&E				
UBICACION	:	CAJAMARCA				
FECHA	:	FEBRERO DE 2019				
ITEM	DESCRIPCION	LINEA PRIMARIA (INCLUYE EL REFORZAMIENTO)	RED PRIMARIA	RED SECUNDARIA	TOTAL	
		(S/)	(S/)	(S/)	(S/)	
A	SUMINISTRO DE MATERIALES	1,729,054.46	2,845,424.37	9,357,804.09	13,932,282.92	
B	MONTAJE ELECTROMECANICO	1,590,717.59	1,643,323.37	7,156,931.93	10,390,972.89	
C	TRANSPORTE DE MATERIALES	273,780.99	375,355.20	1,525,281.62	2,174,417.81	
D	TOTAL COSTO DIRECTO	3,593,553.04	4,864,102.94	18,040,017.64	26,497,673.62	
E	GASTOS GENERALES	10.5 6%	379,479.20	513,649.27	1,905,025.86	2,798,154.33
F	UTILIDADES	6.99 %	251,189.36	340,000.80	1,260,997.23	1,852,187.39
SUB TOTAL SIN IGV		4,224,221.60	5,717,753.01	21,206,040.73	31,148,015.34	
G	IGV	18.0 0%	760,359.89	1,029,195.54	3,817,087.33	5,606,642.76
H	COSTO TOTAL S/. (incluye I.G.V.) VALOR REFERENCIAL		4,984,581.49	6,746,948.55	25,023,128.06	36,754,658.10

SON: TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 10/100 SOLES

I	GASTOS PREOPERATIVOS DE LA OBRA		183,773.29
J	COSTO DE SUPERVISION DE LA OBRA	4.81550031%	1,769,920.67
K	COSTO POR ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	1.96%	719,856.19
L	COSTO DE LA EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.39%	143,191.03
M	COSTO PARA EL PAGO DE COMPENSACION DE SERVIDUMBRE (DAÑOS, PERJUICIOS, ARBOLES,ETC)		829,932.47
N	COSTO TOTAL DEL PROYECTO		40,401,331.75



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

5.2. **PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:** quinientos cuarenta días calendarios (540) días calendario.

6. **MODALIDAD DE EJECUCION:** ADMINISTRACION INDIRECTA (POR CONTRATA).

7. **CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO:**

7.1. **INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO - CONSOLIDADO:**

I) Índice General; II) Resumen Ejecutivo del Proyecto; III) Presupuesto de Obra Consolidado: Valor Referencial de Obra por S/. 36,754,658.10 soles y Costo Total de Inversión por S/. 40401,331.75 soles con precios al mes de febrero 2019; IV) Cronograma Consolidado Valorizado; y) Cronograma Consolidado de Adquisición de Materiales; VI) Cronograma Consolidado de Desembolsos; VII) Desagregado Gastos de Supervisión; VIII) Otros documentos respecto a la Consultoría; IX) Gestión de Riesgos; X) Documentación del Perfil.

7.2. **INFORMACION DEL PROYECTO:**

i) Índice; j) Memoria Descriptiva general; iii) Especificaciones Técnicas; iv) Diseño y Memoria de Cálculo y) Planilla de Metrados; vi) Presupuesto de Obra (Valor Referencial) por S/. 36,754,658.10 soles, con precios al mes de Febrero 2019; vii) Análisis de Costos Unitarios; viii) Análisis de Fletes: Análisis de Flete; ix) Análisis de Gastos Generales; x) Relación de Insumos y Cotizaciones: Insumos, Cotizaciones; xi) Fórmula Polinómica; xii) Programación de Obra: Programación GANTT, Cronograma Valorizado, Cronograma Adquisición de Materiales; xiii) Panel Fotográfico; xiv) Estudios Especializados: Estudio Topográfico, Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de CIRA, xv) Planos.



Que, mediante Oficio N° 122-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 22 de febrero del 2019, el Sub Gerente de Estudios, remite ante el Gerente Regional de Infraestructura el Expediente Técnico del PIP: "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II – CAJAMARCA", con Código Único N° 2305092, señalando que el presupuesto de obra está actualizado al mes de febrero del 2019, siendo la modalidad de ejecución por contrata, el cual fue elaborado por el CONSORCIO K&E, supervisado por el CONSORCIO INGENIERÍA, teniendo como Coordinador al Ing. Alex Vásquez Estela; por tal en calidad de Sub Gerente de Estudios, emite la conformidad respectiva, solicitando su aprobación por un importe total de **S/.40,401,331.75 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 75/100 SOLES)**;



Que, mediante Oficio N° 228-2019-GR.CAJ/GRI, de fecha 26 de febrero del 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar la resolución correspondiente sobre aprobación de Expediente Técnico del PIP: "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II – CAJAMARCA", con Código Unificado: 2305092 y SNIP 299924, en atención a los informes técnicos antes detallados, los mismos que son avalados por dicha Gerencia, **siendo responsable de la información técnica que proporciona ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y del contenido de la misma;**

Que, asimismo debe tomarse en cuenta lo establecido por el Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones — Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el D.S N° 056-2017-EF, en el que indica que: "el expediente técnico de obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas planos de ejecución de obra, metrados, **presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios**"; es decir, se trata de un conjunto de documentos de ingeniería de eminente orden técnico, mismo que necesita ser aprobado por la entidad a fin de proceder a la posterior ejecución de la obra según el procedimiento establecido por ley; en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto a su **verificación**, a las que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el Expediente Técnico del Proyecto; con **Código Único N° 2305092**, a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución;

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 18.4 del Art. 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el D.L N° 1341 y su Reglamento aprobado por D.S N° 350-2015-EF, modificado por D.S N° 056-2017- EF, al establecer respecto al valor referencial, que: "**En caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la obra**"; concordante con lo prescrito



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

en el Numeral 12.6 del Art. 12° de su reglamento al establecer: "En el caso de ejecución y consultoría de obras el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria" Siendo que tal requisito se cumple de acuerdo a los informes técnicos adjuntos;

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Oficio N° 122-2019-GR.CAJ/GRI-SGE, Informe N° 14-2019-GR.CAJ-GRI/SGE-AVE, Oficio N° 53-2019-GR.CAJ-/GRPPAT/SGPLCTI; en uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por la Leyes N° 27902 y N° 28013; Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, modificado por el D. Leg. N° 1341 y su Reglamento aprobado por D.S N° 350-2015-EF y modificado por D.S N° 056-2017-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 06 de agosto del año 2018, donde se delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional, la función de aprobar Expedientes Técnicos de Inversiones, modificaciones de Expedientes Técnicos en sus diferentes componentes y aprobación de Expedientes Técnicos de Prestaciones Adicionales de Obra; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente; y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y la Sub Gerencia de Estudios.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del PIP: "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II – CAJAMARCA", Código Unificado: 2305092 y SNIP 299924, siendo el presupuesto total del Proyecto por la suma de **S/.40,401,331.75 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 75/100 SOLES)**; con un plazo de ejecución de 540 días calendario, señalando además que el presupuesto cuenta con **fecha actual Febrero del 2019**; bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata (Administración Indirecta).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, la siguiente estructura del Presupuesto del Proyecto de Inversión "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II – CAJAMARCA", con Código Unificado: 2305092 y SNIP 299924, conforme se detalla:

VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO					
RESUMEN GENERAL					
OBRA:	INSTALACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II-CAJAMARCA				
CONSULTOR :	CONSORCIO K&E				
UBICACION :	CAJAMARCA				
FECHA :	FEBRERO DE 2019				
ITEM	DESCRIPCION	LINEA PRIMARIA (INCLUYE EL REFORZAMIENTO)	RED PRIMARIA	RED SECUNDARIA	TOTAL
		(S/)	(S/)	(S/)	(S/)
A	SUMINISTRO DE MATERIALES	1,729,054.46	2,845,424.37	9,357,804.09	13,932,282.92
B	MONTAJE ELECTROMECHANICO	1,590,717.59	1,643,323.37	7,156,931.93	10,390,972.89
C	TRANSPORTE DE MATERIALES	273,780.99	375,355.20	1,525,281.62	2,174,417.81
D	TOTAL COSTO DIRECTO	3,593,553.04	4,864,102.94	18,040,017.64	26,497,673.62



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

E	GASTOS GENERALES	10.5 6%	379,479.20	513,649.27	1,905,025.86	2,798,154.33
F	UTILIDADES	6.9 9%	251,189.36	340,000.80	1,260,997.23	1,852,187.39
SUB TOTAL SIN IGV			4,224,221.60	5,717,753.01	21,206,040.73	31,148,015.34
G	IGV	18.0 0%	760,359.89	1,029,195.54	3,817,087.33	5,606,642.76
H	COSTO TOTAL S/. (incluye I.G.V.) VALOR REFERENCIAL		4,984,581.49	6,746,948.55	25,023,128.06	36,754,658.10

SON: TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 10/100 SOLES

I	GASTOS PREOPERATIVOS DE LA OBRA					183,773.29
J	COSTO DE SUPERVISION DE LA OBRA			4.81550031%		1,769,920.67
K	COSTO POR ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO			1.96%		719,856.19
L	COSTO DE LA EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO			0.39%		143,191.03
M	COSTO PARA EL PAGO DE COMPENSACION DE SERVIDUMBRE (DAÑOS, PERJUICIOS, ARBOLES,ETC)					829,932.47
N	COSTO TOTAL DEL PROYECTO					40,401,331.75

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca: Sub Gerencia de Estudios, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Víctor Abel Rodríguez Ayana
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA